

El CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 946/20

VISTO:

La Ley N° 12.385 (t.o), Decreto Reglamentario N° 1123/08 y la Ley N° 13.978; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 12.385 (t.o), el Gobierno Provincial crea el "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados" para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo;

Que para el año 2020 el importe asignado para San Carlos Centro es de Pesos Ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ocho c/75/00 (\$ 8.483.108,75);

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. N° 6 de la Ley N° 13.978, se autoriza destinar hasta el 50% de monto antes mencionado al financiamiento de Gastos Corrientes;

Por todo lo expuesto:

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTICULO 1°: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificaciones, su Decreto Reglamentario N° 1123/08 y la Ley N° 13.978, el aporte de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro c/38/00 (\$ 4.241.554,38), no reintegrables, destinados al financiamiento de Gastos Corrientes.

ARTICULO 2°: Facúltase al Señor Intendente Juan José Placenzotti, D.N.I. N° 28.567.421, a gestionar y convenir con el Gobierno Provincial los fondos que se mencionan en el Artículo 1°. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en ésta.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 16 de Abril de 2020.-

